



**ACUERDO DE CONCEJO N° 077 - 2015/MPH-CZ**

Caraz, 17 de Junio del 2015

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2015, de fecha 17 de Junio de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 045-2015-MPHy/07.43, el Jefe de la Unidad de Promoción de la Inversión Privada Cooperación Técnica, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Económico, informe que de acuerdo a la propuesta de convenio entre Sierra Exportadora y la Municipalidad Provincial de Huaylas, va a contribuir en nuestro Plan Operativo de la Gerencia de Desarrollo Económico, lo cual no va a ocasionar ningún presupuesto adicional; ya que la Municipalidad entre sus ejes estratégicos, tiene la priorización del desarrollo agropecuario productivo y sostenible de la zona, con el objetivo de promover la generación de puestos de trabajo productivo, mejorando la calidad de vida de la población;

Que, con Informe N° 028-2015-GDE/MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, manifiesta que Serra Exportadora, organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene por objetivos el de organizar y coordinar la utilización de los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural; asimismo, fomenta el desarrollo de economías competitivas, a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas y el desarrollo prioritario de una agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, artesanía, textilera, joyería, reforestación, agroforestería y turismo andinos que generan productos con valor agregado y reúnan estándares requeridos, tanto para el mercado interno, como para el de exportación. En tal sentido, y dada la importancia de los aportes que esta institución brinda, esta Gerencia solicita se sirva ordenar los trámites pertinentes para la firma del convenio respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de convenio respectivo;

Que, mediante Informe N° 141-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, Opina porque





la firma de este convenio marco, no representa ningún gasto adicional para la Municipalidad; por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es de la Opinión favorable para proceder a la firma del documento;

Que, mediante Informe Legal N° 205-2015-MPHy/05.10/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina porque previa a la ratificación del proyecto de convenio entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y SIERRA EXPORTADORA, se ponga en conocimiento del pleno del Concejo, a fin de que se apruebe y autorice la suscripción de dicho convenio;

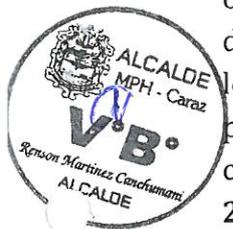
Que, mediante Dictamen N° 026-2015-MPH/Cz-CECyAL, la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, mediante el cual propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas lo siguiente: **1) APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Organismo Público Sierra Exportadora, para establecer las condiciones básicas que permitan a ambas partes desarrollar de manera conjunta, actividades de desarrollo, difusión, capacitación, apoyo, asesoramiento técnico, coordinación, ejecución en forma conjunta programas y proyectos que contribuyan a la sostenibilidad y desarrollo productivo rural de la provincia y distrito, facilitación de procesos para el fortalecimiento de la asociatividad de los productores, con la finalidad de dotar de una mayor competitividad y sostenibilidad en beneficio de los mismos, orientadas a la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales del ámbito de la Municipalidad; todo esto con la finalidad de organizar y coordinar la utilización de los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural, para fomentar y desarrollar economías competitivas, a fin de incrementar y mejorar la calidad de empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas. **2) Autorizar** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Organismo Público





Sierra Exportadora, para establecer las condiciones básicas que permitan a ambas partes desarrollar de manera conjunta, actividades de desarrollo, difusión, capacitación, apoyo, asesoramiento técnico, coordinación, ejecución en forma conjunta programas y proyectos que contribuyan a la sostenibilidad y desarrollo productivo rural de la provincia y distrito, facilitación de procesos para el fortalecimiento de la asociatividad de los productores, con la finalidad de dotar de una mayor competitividad y sostenibilidad en beneficio de los mismos, orientadas a la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales del ámbito de la Municipalidad; todo esto con la finalidad de organizar y coordinar la utilización de los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural, para fomentar y desarrollar economías competitivas, a fin de incrementar y mejorar la calidad de empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CAJAZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
*Renson Martínez Conchumani*  
Renson Martínez Conchumani  
ALCALDE PROVINCIAL